



Contenido

| | |
|---|----|
| 1. Introducción..... | 2 |
| 2. Objetivos | 2 |
| 2.1 Objetivos específicos..... | 2 |
| 3. Alcance..... | 3 |
| 4. Revisión de contratación..... | 3 |
| 5. Definiciones..... | 3 |
| 6. Disposiciones generales..... | 3 |
| 6.1 Consideraciones para trabajo en alturas..... | 6 |
| 6.2 Consideraciones para la gestión ambiental | 7 |
| 6.3 Consideraciones generales para la gestión vial | 7 |
| 6.4 Consideraciones para trabajo con energías peligrosas | 8 |
| 6.5 Consideraciones para trabajo en caliente | 8 |
| 6.6 Consideraciones para trabajo en espacios confinados (Lavado de tanques). | 8 |
| 6.7 Consideraciones para fumigaciones | 9 |
| 6.8 Consideraciones para asesores, consultores del SG-SST..... | 10 |
| 7. Obligaciones del contratante | 10 |
| 8. Normas generales de trabajo para proveedores de servicios, contratistas y subcontratistas..... | 11 |
| 9. Prohibiciones para los proveedores de servicios, contratistas, subcontratistas y sus colaboradores. | 12 |
| 10. Sanciones | 12 |
| 11. Anexo 1. Formato de autorización de proveedores | 13 |



| | | | |
|---|--|-----------------|--|
|  | SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD | CÓDIGO: | |
| | MANUAL DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | VERSIÓN: | |
| | | FECHA: | |

1. Introducción

La **ORGANIZACIÓN INCA** dentro de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y salud en el trabajo, establece el siguiente manual con el fin de definir las normas de obligatorio cumplimiento para los proveedores de servicios, contratistas y subcontratistas durante el desarrollo de sus actividades objeto del contrato, es importante que el proveedor, contratista y subcontratistas, conozca, respete y cumpla los lineamientos indicados en el manual, logrando así el aprovechamiento de los recursos, evitando también poner en riesgo tanto su integridad física como la de la comunidad educativa.

Para efectos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (**SG-SST**), establecido por la **ORGANIZACIÓN INCA**, los contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas las responsabilidades en materia de riesgos laborales.

Los proveedores de servicios y contratistas son responsables de la divulgación y del cumplimiento de los parámetros establecidos en el siguiente manual, incluyendo las actividades de sus subcontratistas, es obligación la actualización permanente de los requisitos legales aplicables, así mismo es responsable de informar y gestionar situaciones de riesgo que pueda presentarse con el personal a su cargo.

Debe dars a conocer a todo oferente desde el momento en que presenta la propuesta de manera en que se convierta en una guía, medio de consulta y referencia. Los requisitos aquí mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizados por estos, se hagan de forma segura.



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
**MANUAL DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS,
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

2. Objetivos

Establecer los parámetros mínimos del Sistema de gestión de Calidad, Seguridad y salud en el trabajo, que deben cumplir y poner en práctica los proveedores, contratistas y subcontratistas que realizan trabajos para **La ORGANIZACIÓN INCA** cumpliendo con los aspectos legales vigentes y otros requisitos que establezca la organización.

2.1 Objetivos específicos

- ✓ Establecer el control permanente del cumplimiento de afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal, proveedor, contratista y subcontratista que preste un servicio a la **ORGANIZACIÓN INCA**.
- ✓ Establecer estándares de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de disminuir los factores de riesgos que puedan originar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ Comprometer a los proveedores, contratistas y subcontratistas en el cumplimiento de los procedimientos y normas descritos en este manual.
- ✓ Establecer las responsabilidades del contratista y contratante para la exigencia y control de los requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo, que se deben tener en cuenta en los procesos de selección de proveedores/contratistas, para la ejecución de los contratos realizados para la Organización.



3. Alcance

Este manual pretende generar estándares básicos que determinen los criterios relacionados con Seguridad y Salud en el trabajo para la selección de contratistas, proveedores, así como suscripción y ejecución de contratos con personas naturales y personas jurídicas que presenten propuestas y/o presenen servicios a la **ORGANIZACIÓN INCA**.

Estos estándares aplican a todos los procesos que impliquen la prestación del servicio realizado por nuestra Organización.

Las disposiciones establecidas en este manual serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual.

4. Revisión de contratación

Las situaciones no contempladas en el Manual, serán revisadas y validadas por la administración financiera

5. Definiciones

- **Proveedor de servicios:**

Es la empresa que presta servicios a otras empresas.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del servicio contratado o prestado, y que produzca en la persona una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. (Adaptado de Decisión 584 de 2004, de la Comunidad Andina de Naciones).

Acto o Comportamiento Inseguro: Se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

Clase de Riesgo: Codificación definida por el Ministerio de Protección Social mediante Decreto 1295/94, para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedica. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V, así:

| CLASE | RIESGO |
|--------------|---------------|
| CLASE I | RIESGO MINIMO |
| CLASE II | RIESGO BAJO |
| CLASE III | RIESGO MEDIO |
| CLASE IV | RIESGO ALTO |



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
MANUAL DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS,
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

CLASE V

RIESGO MAXIMO

Contratista: Se entiende como contratista aquella persona natural o jurídica que, mediante un contrato, orden de trabajo y/o servicios o cualquier otro documento aceptado por la Organización se obligue a cumplir una actividad, de montaje, construcción, mantenimiento, asesoría, interventoría, entre otros, bajo su entera responsabilidad, bien en forma directa o a través del personal.

Contratante: Persona autorizada por la **ORGANIZACIÓN INCA** para contratar, bajo su servicio y su absoluta dependencia.

Subcontratista: Cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades en la **La ORGANIZACIÓN INCA**, que haya celebrado un contrato u orden contractual . El subcontratista recibe pagos del cotnratista y no de **La ORGANIZACIÓN INCA** y no tiene vínculo con la misma

Seguridad Industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y control de las causas de los accidentes en los lugares donde se desarrolle la actividad dentro de la empresa. (Decreto 614/84)

6. Disposiciones generales

Los proveedores de servicios y contratistas que celebren contrato o negocios con **La ORGANIZACIÓN INCA** y que para esto deban emplear personal deben cumplir con los requisitos legales vigentes en el país en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y con los contenidos en el presente manual, además de los que **La ORGANIZACIÓN INCA** suscriba dentro del respectivo contrato con los proveedores de servicios y/o contratistas.

Para tal efecto en todos los contratos que se suscriban se establecerá lo siguiente:

- Aceptar, divulgar y aplicar el manual de Contratistas para proveedores de servicios, contratistas y subcontratistas definido **por LA ORGANIZACIÓN INCA**.
- Firmar el presente documento, como aceptación para proveedores de servicios, contratistas y subcontratistas.
 - Los proveedores de servicios, contratistas y subcontratistas de sus actividades deberán presentar las afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral mínimo 24 horas antes de la prestación del servicio: Entidades promotoras de salud (EPS), administradoras de riesgos laborales (ARL), fondos de pensiones de todos los colaboradores que presten sus servicios, dentro de las instalaciones de la **ORGANIZACIÓN INCA**



| | | | |
|--|--|-----------------|--|
| | SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD | CÓDIGO: | |
| | MANUAL DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | VERSIÓN: | |
| | | FECHA: | |

- Si el contratista va a realizar actividades que impliquen la generación de ruido, material particulado, gases y/o vapores debe presentar un plan de mitigación para el control de dichas emisiones.
- Todos los En caso de trabajadores independientes contratados por prestación de servicios, el pago de cotización, deberá realizarse dentro de los términos legales vigentes.
 - proveedores de servicios, contratistas y subcontratistas deberán
 - 1. Ingresar a la página y diligenciar el formato de inscripción de proveedores de servicios, contratistas y subcontratistas con los documentos solicitados.
 - Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de la Organización INCA, el contratista debe presentar listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores y subcontratistas. Y cada vez que se presenten Cada vez que se presenten cambios debe notificarlos al Supervisor de Mantenimiento y a su vez al Supervisor de SST.
 - Para realizar los trabajos previamente aprobados, el contratista deberá enviar la dcorreo: documentación:
 - Afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral: entidades promotoras de salud (EPS), administradoras de riesgos laborales (ARL), fondos de Pensiones, de todos los colaboradores que presten sus servicios, dentro de las instalaciones.
 - Las personas jurídicas deberán presentar una certificación suscrita por el representante legal de la misma, en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la empresa y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean.
 - El contratista debe usar ropa adecuada para la actividad y los elementos de protección personal (EPP) requeridos y específicos para las actividades que realice en las instalaciones o proyectos de CENTRO INCA LTDA.a Los EPP utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana. El contratista está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida.
 -



| | | |
|--|-----------------|--|
| SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD | CÓDIGO: | |
| | VERSIÓN: | |
| | FECHA: | |
| MANUAL DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | | |

- En caso de que ocurriera un accidente de trabajo debe reportarlo a la ARL como lo establece la ley y seguir el procedimiento establecido para tal fin

inmediata y está obligado a garantizar el traslado del accidentado
- Si durante las actividades que realice el contratista en la empresa, se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las orientaciones dadas por el funcionario de la empresa o Ingeniero residente o el encargado de la emergencia y seguir las señalizaciones de evacuación y emergencia.

Si el proveedor de servicios, contratista y subcontratista es aceptado se realizará una inducción con el fin de validar los requisitos legales e internos establecidos en el manual.. anlos responsables

Inducción en Seguridad y Salud en el trabajo por parte de la Institución

Antes de iniciar labores, el personal que ingresa como proveedor, contratista o subcontratista, deberá realizar a la inducción de SST, la cual será requisito para poder laborar. Adicionalmente, los colaboradores deberán asistir a las capacitaciones y actividades programadas por Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido por **la institucion.**

El área contratante realizara la inducción en plan de emergencias.

Para el soporte e ingreso del trabajador se entregará al contratista, subcontratista y proveedor de servicios, una carta con las firmas de autorización, este documento es intransferible.

Normas generales de trabajo para proveedores de servicios, contratistas y subcontratistas.

Las normas y estándares de seguridad establecidos en el presente manual, están diseñadas para ayudar a desempeñar sus deberes, minimizando los riesgos de accidentes y enfermedades laborales, estas deben ser cumplidas en todo momento como condición del contrato, el incumplimiento de éstas se considera como una falta disciplinaria grave que atenta contra la política de seguridad y salud en el trabajo y deberá ser sancionada en acuerdo al reglamento interno de trabajo y al Reglamento de Higiene y Seguridad industrial de cada proveedor de servicios, contratista y subcontratista.

- Ingresar por la portería indicada por LA INSTITUCION... e identificarse con el carnet del proveedor de servicio, contratista y subcontratistas. LA INSTITUCION... podrá reservarse el derecho de admisión con las personas que no presenten su carnet antes de ingresar.
- Permitir la requisa de bolsos, maletines y paquetes por parte del personal encargado.



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
**MANUAL DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS,
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

- Los uniformes (si aplica) deben usarse de manera permanente y tener el logo de la empresa proveedora de servicios, contratista y subcontratista.
- El uso de elementos de protección personal es de obligatorio cumplimiento, y estos deben ser reemplazados cada que se requiera.
- Conservar, respetar y acatar la demarcación de tránsito vehicular y peatonal, las zonas de trabajo y de riesgo.
- Informar a la dirección de SST sobre la existencia de riesgos presentes en los lugares de trabajo, la ocurrencia de accidentes e incidentes durante la ejecución del trabajo.
- En caso de presentarse un accidente de trabajo, el proveedor, contratista y subcontratista es el responsable de la atención médica del accidentado, de la investigación del evento y del posterior reporte del presunto accidente a la ARL; El proveedor de servicios, contratista y subcontratista deberá suministrar al proceso de SST de LA INSTITUCION, copia de la investigación, del reporte del presunto accidente de trabajo y de la(s) incapacidad(es) que sobrevenga(n) por dicho evento para ser archivadas, al tiempo que conjuntamente el contratista deberán tomar las acciones correctivas para evitar recurrencia de este tipo de eventos

Si existe una condición de peligro inminente, se debe parar la actividad y notificar inmediatamente al encargado del proyecto y a la dirección de SST del colegio, para evaluar si se requiere aislar el área mientras se controla la situación, se debe informar a la dirección de SST de **LA INSTITUCION** antes de continuar las labores, de modo que se pueda realizar una liberación de la zona de peligro y se autorice el reinicio de las actividades.

a). autorizacion de realizacion de trabajo.

Para la realizacion del trabajo por parte del proveedor la entidad debe dar una autorizacion por parte del encargado del sistema integrdo de gestion el cual por medio de este documento permitira realizar cualquier tipo de trabajo que requiera el proveedor siempre y cuando se cumplan con todas las especificaciones planteadas en las anteriores normativas mencionadas para esto tenemos un formato de autorizacion. Despues de verificar que el proveedor entienda todas las recomendaiones y deberes que estan en el manual el cual se le entrega al momento de acordar la realizaciond el trabajo. Ver **Anexo 1**.(autorizacion de entrada y trabajo).

b. Requerimientos para trabajo en alturas

El proveedor de servicios, contratista y subcontratista que vaya a realizar trabajo en alturas debe presentar los siguientes documentos de acuerdo a lo establecido en la resolución 1409 de 2012.

1. Presentar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, de la actividad a desarrollar.



| | | |
|--|-----------------|--|
| SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD | CÓDIGO: | |
| | VERSIÓN: | |
| | FECHA: | |
| MANUAL DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | | |

2. Certificaciones de trabajo en alturas vigentes, de acuerdo al trabajo a realizar, administrativo, operativo, avanzado (reentrenamiento), coordinador.
3. Si la tarea implica arme y desarme de andamios debe presentar certificación de capacitación de los trabajadores.
4. Certificación vigente coordinador trabajo en alturas.
5. Inspección de equipos actualizada por persona avalada por el fabricante o persona calificada según corresponda. Los elementos de protección individual deben estar certificados y suministrados por el empleador.
6. Delimitaciones de áreas y señalización.

7. Permisos o autorizaciones de trabajo en alturas, estas se deben realizar siempre que trabajador ingrese a una zona de peligro y firmadas por el coordinador de trabajo en alturas, junto con el análisis de trabajo seguro, de manera diaria.
8. Inventario de equipos a utilizar como sistemas de acceso para trabajo en alturas, andamios, escaleras, elevadores de personal, etc. Estos deben estar certificados.

c. Requerimientos para la gestión ambiental

En el manejo de la gestión ambiental el proveedor de servicios, contratista y subcontratista, debe comprometerse a cumplir las directrices que existen sobre las actividades de:

Manejo de residuos o desechos (separación en la fuente, almacenamiento y disposición final), En el caso de eventos como bazares, festivales, donde implique venta de alimentos, los platos, vasos, y demás, deben ser de material biodegradable y los desechos generados son responsabilidad del proveedor de servicios, contratista y subcontratista.

Uso racional de los recursos agua y energía.

Orden y aseo.

Manejo adecuado de productos químicos, inventario de productos químicos, hojas de seguridad productos químicos, tarjetas de emergencia, etiquetas.

Los proveedores de servicios, contratistas y subcontratistas, deberán informar de manera inmediata al interventor del contrato cualquier situación ambiental no prevista o contingencia ambiental, con miras a que se le dé un manejo adecuado.

Cuando el proveedor de servicios, contratista o subcontratista desempeñando su labor genere contaminación o daño ambiental, será responsable económicamente por las actividades de recuperación, por los daños y perjuicios generados.



| | | |
|--|-----------------|--|
| SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD | CÓDIGO: | |
| | VERSIÓN: | |
| | FECHA: | |
| MANUAL DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | | |

Si durante la operación del contrato se llegase a presentar algún tipo de duda relacionada con la afectación ambiental, se deberá detener la operación de manera inmediata y consultar con el encargado del contrato dentro de **LA INSTITUCIÓN**.

8. El proveedor de servicios, contratista o subcontratista deberá mantener vigentes los permisos y autorizaciones ambientales que les sean aplicables.

d. Requerimientos generales para la gestión vial

Todos los proveedores de servicios, contratistas o subcontratistas deberán establecer los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo para la movilidad y seguridad vial, debe presentar a la INSTITUCION la siguiente información:

1. Presentar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, de la actividad a desarrollar
2. Plan estratégico de seguridad vial de acuerdo a la legislación vigente.
3. Radicación ante las autoridades de tránsito pertinentes del PESV. (Plan estratégico de seguridad vial)
4. Evaluación o calificación del PESV.
5. Reporte de incidentes y accidentes viales de manera mensual.
6. Programa y cronograma de capacitación y formación vial.
7. Permiso otorgado por el ministerio de transporte.
8. Copia de licencias de tránsito.
9. Seguro obligatorio SOAT
10. Certificación técnico mecánica y gases vigentes.
11. Herramientas de comunicación.
12. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes. Estas deben cubrir por los menos los siguientes eventos: Muerte, Incapacidad permanente, Incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
13. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos, muerte o lesiones a una o más personas, daños a bienes de terceros.

e. Requerimientos para trabajo con energías peligrosas

Todos los contratistas y subcontratistas que estén en presencia de energías peligrosas como: eléctrica, hidráulica, neumática, mecánica, química, térmica, debe contar con los procedimientos establecidos en la normativa nacional colombiana.



f. Requerimientos para trabajo en caliente

Todos los proveedores de servicios, contratistas y subcontratistas, que realicen actividades de trabajos en caliente que estén relacionadas con la soldadura, corte en todas sus modalidades y el uso de equipos que en su operación generan calor, llama abierta o chispas, con riesgo de incendios o explosiones, deben establecer en su procedimiento los estándares de seguridad como:

1. Presentar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, de la actividad a desarrollar.
2. Análisis de trabajo seguro (ATS) y permiso de trabajo firmados por el supervisor o coordinador.
3. Contar con extintor mínimo a 2 metros de los trabajos a realizar en caliente.
4. Las áreas donde sea difícil el evacuar los peligros potenciales de incendio o explosión se protegerán aislándolos con materiales resistentes al fuego.
5. Todos los trabajadores que realicen trabajo en caliente deben contar con los elementos de protección personal de acuerdo al nivel de exposición y riesgo.

g. Requerimientos para trabajo en espacios confinados (Lavado de tanques).

Todos los contratistas y subcontratistas que realicen lavado de tanques de agua deben presentar al colegio la siguiente información

1. Presentar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, de la actividad a desarrollar.
2. Licencia sanitaria otorgada por la secretaria de salud, vigente.
3. Certificaciones del personal para trabajos en espacios confinados.
4. Relación de los elementos de protección personal a utilizar.
5. Nombre de los desinfectantes a utilizar con sus respectivas hojas de seguridad. Los productos a utilizar deben tener certificación INVIMA.
6. Procedimientos para la aplicación de los productos, donde este especificado su concentración.
7. Análisis de trabajo seguro (ATS) y permisos de trabajo seguro, donde se especifique el personal autorizado, equipos, herramientas, insumos requeridos, etc.
8. Señalización a utilizar.

| | | | |
|---|--|----------|--|
|  | SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD | CÓDIGO: | |
| | MANUAL DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | VERSIÓN: | |
| | | FECHA: | |

h. Requerimientos para fumigaciones

La empresa proveedor de servicios, contratista y subcontratista deberá cumplir de acuerdo a la normativa nacional colombiana sobre el uso y manejo de plaguicidas.

- Licencia sanitaria vigente expedida por la secretaria de salud.
- Licencia sanitaria de transporte de plaguicidas vigente.
- Carnet de aplicadores de plaguicidas, certificados de capacitación y formación del personal para el manejo de plaguicidas y productos para la fumigación, certificado de idoneidad vigente.
- Señalización correspondiente de acuerdo a los productos a utilizar.
- Hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar
- Tarjetas de emergencia
- Rótulos o etiquetas de los productos químicos, en español
- Métodos de aplicación a utilizar (aspersión, fumigación, espacial o residual, cebos u otras).
- Indicaciones del lote, fecha de producción y vencimiento de los plaguicidas.
- Disposición de desechos: Los remanentes o sobrantes de plaguicidas y el producto de lavado o limpieza de equipos, utensilios y accesorios y ropas contaminadas, deberán recibir tratamiento previo a su evacuación teniendo en cuenta las características de los desechos a tratar, esto será responsabilidad del contratista o subcontratista.
- No se permitirá el ingreso de plaguicidas que no estén empacados en sus envases originales, estos deben estar identificados.

Una vez realizada la actividad, de debe de entregar en un máximo de 2 días hábiles certificación de los procesos realizados, incluyendo mapas de aplicación de plaguicidas, ubicación de cebos, con su respectivo informe.

i. Requerimientos para proveedores de alimentos

Todos los proveedores de alimentos deben dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 3075 de 2007 y presentar los siguientes documentos:

- Concepto sanitario.
- Registro Invima.
- Fichas técnicas de cada producto.
- Pruebas microbiológicas de los productos.
- Fechas de vencimiento, lote y de fabricación o producción.
- Certificaciones de calidad



j. Requerimientos para proveedores de Obras civiles

Todos los proveedores de Obras Civiles deben dar cumplimiento a lo siguiente (sin importar la clase de riesgo a la cual pertenece la actividad que se realizará).

Antes de iniciar las actividades, el contratista debe presentar un plan de mitigación que indique las acciones que se llevarán a cabo para proteger la seguridad y la salud de sus trabajadores, subcontratistas y otros actores involucrados en el proyecto o en la empresa, en el acta de inicio debe quedar la entrega del plan, el cual incluirá como mínimo:

- Control de emisión de material particulado durante la ejecución de las obras. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos en la empresa o en el proyecto ni se afecte a las personas que trabajan en ella o en el proyecto.
- Acciones necesarias para el control de líquidos, gases y/o vapores generados por el almacenamiento, transporte y uso de productos químicos.
- Acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal de la
- De la empresa o en el proyecto. Los controles incluirán la realización de la actividad en horas y días no hábiles, métodos alternativos para realizar las actividades y/o barreras físicas.
- Demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquirlas, etc.
- El contratista debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros, y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato. (Resolución 0541/94).
- El lugar en el que se encuentren los escombros debe encontrarse debidamente señalado; en ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes posteriores al personal que realiza trabajos de poda y jardinería por trozos de metal, piedras, entre otros.
- El interventor, ingeniero residente debe establecer con el contratista el lugar, la cantidad máxima de escombros a almacenar en la empresa o en el proyecto y la frecuencia de retiro de los mismos, información que debe quedar registrada en un acta debidamente firmada por cada una de las partes.
- Al terminar la obra, el contratista debe garantizar que todos los espacios utilizados en la Empresa o en el proyecto para el almacenamiento de escombros quedan libres de ellos. Es responsabilidad del contratista la disposición final de los escombros fuera de la Empresa o del proyecto en escombreras autorizadas, para lo cual debe entregar al interventor una certificación de la escombrera donde dejó los escombros.



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
**MANUAL DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS,
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

7. Responsabilidades del contratista

7.1 Persona Natural

- Procurar el cuidado integral de la salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Organización INCA y participar en las actividades programadas de la ARL.
- Cumplir con los requisitos que le apliquen contemplados en el presente documento, para esto puede apoyarse en las listas de chequeo para la verificación de requerimientos. Ver anexos.
- En caso de que el Interventor, Supervisor de Mantenimiento y/o el Supervisor SST, notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se le establezca. El cual para entrega o reposición de elementos de protección personal y dotación de seguridad debe ser máximo de 24 horas.

7.2 Persona Jurídica

- Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas.
- Cumplir con los requisitos que le apliquen contemplados en el presente documento, para esto puede apoyarse en las listas de chequeo para la verificación de requerimientos. Ver anexo.
- Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el interventor o Ingeniero residente a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores, subcontratistas o para los trabajadores de la empresa o los de la empresa donde se ejecuta el proyecto.
- En caso de que el Interventor, Supervisor de Mantenimiento y/o el Supervisor SST notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse por escrito a solucionar lo pertinente en el plazo que se le establezca. El cual para entrega o reposición de elementos de protección personal y dotación de seguridad debe ser máximo de 24 horas.



8. Responsabilidades del contratante

- Verificar el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, por parte del proveedor de servicios, contratistas y subcontratistas a la Administradora de Riesgos
- Incluir a los proveedores de servicios, contratistas y subcontratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente manual.
- Realizar inspecciones técnicas con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente documento, para lo cual debe utilizar las listas de chequeo para la verificación de requerimientos que se encuentran en los anexos.
- Comunicar al contratista por escrito de manera oportuna los hallazgos que requieran solución y que hayan sido identificados por él o alguna autoridad competente en la materia, determinando el plazo que este tiene para resolverlos.
- Conservar los documentos relacionados con seguridad y salud en el trabajo del contratistas durante mínimo tres (3) años, a partir de la fecha de terminación del contrato u orden contractual.

9. Prohibiciones para los proveedores de servicios, contratistas, subcontratistas y sus colaboradores.

- Se prohíbe contratar menores de edad que presten sus servicios a **LA INSTITUCION.**
- Está absolutamente prohibido la posesión, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en las instalaciones del Colegio.
- Se prohíbe entrar a otras áreas o realizar actividades diferentes para las cuales el colaborador haya sido contratado.
- Se impide obstruir vías de acceso, vías de circulación, salidas, rutas de emergencia y lugares donde se encuentran equipos de emergencia tales como: extintores, gabinetes contra incendio, camillas, entre otros.
- Se prohíbe ingresar armas de fuego. En esta Norma quedan incluidas las armas que poseen salvo conducto de la república de Colombia.

9. Sanciones

LA INSTITUCION, aplicará a los proveedores de servicios, contratistas y subcontratistas, sanciones dependiendo de la gravedad de las mismas.

Se consideran causales de sanciones, entre otras, las siguientes:



| | | |
|--|-----------------|--|
| SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD | CÓDIGO: | |
| | VERSIÓN: | |
| | FECHA: | |
| MANUAL DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | | |

- Incumplimiento normas de seguridad y salud en el trabajo contempladas en la legislación vigente y aquellas fijadas por LA INSTITUCION.....
- Dejar materiales sobrantes en el sitio de trabajo una vez se haya concluido el mismo y que pueda generar un daño para el Colegio, estudiantes y trabajadores.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- Promover actos de violencia contra las instalaciones de la Organización
- Mover u operar equipos en el Colegio sin estar debidamente autorizados.
- Accidentes de trabajo por negligencia en hacer cumplir las normas de seguridad por parte del proveedor de servicios, contratista y subcontratista en las instalaciones
- Daños que impliquen pérdida económica para la Organización
- Retirar herramientas, materiales u otros elementos de propiedad de la Organización, sin previa autorización.
- Falsificación de documentos.

La Organización INCA, terminará el contrato que se está desarrollando en caso de incumplimiento a lo establecido.

10. Evaluación de cumplimiento.

La Organización INCA realizará auditorías a los proveedores de servicios, contratistas y subcontratistas, donde se evaluará el cumplimiento de la normativa, Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. En el momento que en las auditorias se identifiquen No Conformidades u Oportunidades de mejora, se deberá generar un plan de acción el cuál deberá ser entregado a quien le realizó la auditoria.

En todos los casos las áreas de Calidad, Seguridad y Salud en el trabajo y Medio Ambiente deberán notificar a compras y contratación, sobre estas auditorías y sus resultados de acuerdo al desempeño, se definirá la viabilidad para invitación a futuras ofertas o terminación del contrato.



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
MANUAL DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS,
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

11. Anexo 1. Autorizacion de proveedores.

Despues ed realizar la debida verificación de entendimiento del manual se procede a verificación del trabajador para autorizar su labor.

AUTORIZACION ENTRADA DE CONTRATISTAS

| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRES Y APELLIDOS | AREA A INTERVENIR | TAREA | REQUISITOS | APLICA | NO APLICA |
|------------------------|---------------------|-------------------|-------|----------------------------|--------|-----------|
| | | | | ARL | | |
| | | | | CURSO DE ALTURA | | |
| | | | | EPP | | |
| | | | | HERRAMIENTAS PARA LABORAR | | |
| | | | | ROPA ADECUADA PARASU LABOR | | |
| | | | | | | |

FECHA: DESDE _____

HASTA _____

OBSERVACIONES:

AUTORIZA: _____



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
MANUAL DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS,
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:



TALENTO HUMANO / SEGURIDAD SALUD
OCUPACIONAL

INSPECCION DE SEGURIDAD

INSPECCION DE ELEMENTOS DE PROTECCION
PERSONAL

FECHA: _____

INSPECCIONADO POR: _____

NOMBRE DEL CONTRATISTA : _____

| ITEM | DESCRIPCION | CUMPLE | | | OBSERVACIONES |
|----------|--|-----------|-----------|-----------|----------------------|
| | | SI | NO | NA | |
| 1 | CASCO DE SEGURIDAD | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1.1 | Esta en buen estado el Casquete | | | | |
| 1.2 | Esta en buen estado el tafilite o araña | | | | |
| 2 | BOTAS DE SEGURIDAD | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 2.1 | Esta en buen estado la cubierta | | | | |
| 2.2 | Esta en buen estado la suela | | | | |
| 2.3 | Son adecuadas para el riesgo | | | | |
| 3 | GUANTES DE SEGURIDAD | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 3.1 | Estado Material | | | | |
| 3.2 | Son adecuados para el riesgo | | | | |
| 3.3 | Presenta deterioro general | | | | |
| 4 | PROTECCION RESPIRATORIA | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 4.1 | Usa tapa boca con filtro | | | | |
| 4.2 | usa tapa boca para polvo | | | | |
| 5 | LENTE DE SEGURIDAD | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 5.1 | Esta en buen estado las fajas de seguridad | | | | |

**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD****MANUAL DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS,
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

| | | | | | |
|---|---|-----------|-----------|-----------|----------------------|
| 5.2 | Presenta Desgaste, deformación o rayadura de lentes | | | | |
| 5.3 | Cuenta con cordón de seguridad | | | | |
| 6 | PROTECTORES AUDITIVOS | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 6.1 | Desgaste o deformaciones | | | | |
| 6.2 | Ajuste inadecuado o incorrecto | | | | |
| 6.3 | Adecuado para el riesgo | | | | |
| 7 | ROPA DE TRABAJO | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 7.1 | Aseo e Higiene | | | | |
| 7.2 | Fibras cortadas o desgastadas | | | | |
| NA: No aplica SI: Si cumple NO: No cumple | | | | | |